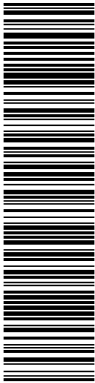


DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260911 PUNTO 5º A	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NAWPZ-LOSFJ-WKGJA Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2026 a las 14:05:30 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2026 13:46
	ESTADO FIRMADO 14/09/2026 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2004218 NAWPZ-LOSFJ-WKGJA EBAF1118EA38791A0BC0A22E47E4F943B93BFEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **11 de septiembre de 2026** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 5.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PLYCA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Por la Sra. Silvia Fernández Gómez, Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Por el Concejal Delegado de Transformación Digital, D. Julio César Fuster, se formuló propuesta para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo de los productos de la aplicación informática PLYCA siguientes:

PLYCA-Expedientes.

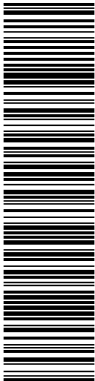
PLYCA-Portal.

PLYCA-Reporting.

PLYCA-Firma.

La propuesta se acompañó del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Consta en el expediente informe de exclusividad emitido por los Jefes de Sección de Transformación Digital, en el que se señala que los servicios objeto del contrato únicamente pueden ser encomendados a la entidad Simplifae Technologies Spain, S.A., antigua Nexus, por ser la propietaria del software objeto de mantenimiento, disponer de exclusividad técnica, de los códigos fuente, análisis, licencias y documentación técnica de las aplicaciones, así como de los derechos de propiedad intelectual y de exclusividad en la comercialización de dichas aplicaciones, sin que se haya cedido ningún derecho, patente o licencia de uso con carácter exclusivo a terceras personas físicas o jurídicas respecto del programa PLYCA.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2004218 NAWPZ-LOSFJ-WKGJA EBAFA118EA38791A0BC0A22E47E4F943B93BFEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- La necesidad que se pretende satisfacer mediante el contrato queda justificada en el informe técnico emitido por D. Juan Ramón Moya Vasco y D. Manuel Gil Álvarez, responsables de la Sección de Informática Municipal, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- Las características esenciales del contrato son las siguientes:

Tipo de contrato: servicios.

Objeto: servicio de soporte y mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo de los productos de la suite PLYCA.

Procedimiento de contratación: negociado sin publicidad por exclusividad técnica.

Tramitación: ordinaria.

División en lotes: no procede.

Plazo de ejecución: un año.

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 52.372,70 euros.

Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 43.285,23 euros.

IVA: 9.089,47 euros.

Valor estimado del contrato: 43.285,23 euros.

Quinto.- La distribución inicialmente prevista por ejercicios es la siguiente:

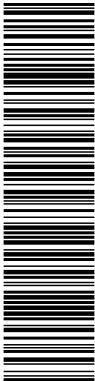
Fase	Ejercicio	Cuantía	Plazo de ejecución
Ejecución	2026	32.844,70 €	Junio-diciembre
Ejecución	2027	23.460,50 €	Enero-junio

La aplicación presupuestaria no consta especificada en la documentación facilitada.

Sexto.- Mediante Resolución de la Delegación de Contrataciones, de fecha 17 de julio de 2026, se acordó iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que habían de regir el contrato y su adjudicación, así como la incorporación de los informes preceptivos al expediente.

Séptimo.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, mediante Resolución de la Delegación de Contrataciones, de fecha 28 de julio de 2026, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

En la misma resolución se designó a D.ª Nuria Sánchez Villa y a D. Juan Ramón Moya



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2004218 NAWPZ-LOSFJ-WKGJA EBAFA1118EA38791A0BC0A22E47E4F943B93BFEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

como responsables municipales del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndoles las facultades derivadas de la dirección, comprobación, emisión de informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución contractual, ordenándose la publicación de su identidad en el Perfil de Contratante a efectos de las posibles incompatibilidades y causas de recusación.

Octavo.- Cursada invitación a la única empresa que ostenta la exclusividad técnica, Simplifae Technologies Spain, S.A., con CIF A81727810, esta presentó la documentación requerida y la siguiente proposición económica:

Licitador	Base imponible	IVA	Importe total
Simplifae Technologies Spain, S.A.	46.533,22 €	9.771,98 €	56.305,20 €

Noveno.- De conformidad con el procedimiento negociado, la Mesa de Contratación invitó al licitador a mejorar su oferta, actuación que se realizó dentro de plazo, ratificándose la empresa en su oferta inicial.

Décimo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2026, tras examinar la documentación presentada y la proposición económica del licitador, emitió informe-propuesta favorable, proponiendo la adjudicación del contrato a Simplifae Technologies Spain, S.A., con CIF A81727810, por importe de 56.305,20 euros, IVA incluido, correspondiendo 46.533,22 euros a la base imponible y 9.771,98 euros al IVA, durante un plazo de ejecución de un año, por ser la única oferta presentada y cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

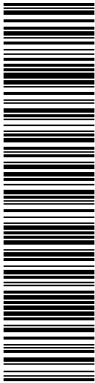
Undécimo.- La entidad propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación exigida conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Duodécimo.- Consta informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General.

Decimotercero.- Con fecha 10 de septiembre de 2026, la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emitió informe-propuesta en el que considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Decimocuarto.- La Concejala Delegada de Contrataciones, D.ª Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260911 PUNTO 5º A	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NAWPZ-LOSFJ-WKGJA Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2026 a las 14:05:30 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2026 13:46
	ESTADO FIRMADO 14/09/2026 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2004218 NAWPZ-LOSFJ-WKGJA EBAFA1118EA38791A0BC0A22E47E4F943B93BFEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El contrato tiene naturaleza administrativa de servicios y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto continúe vigente; por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; por el Pliego de Prescripciones Técnicas; por la oferta presentada por la adjudicataria, y por el resto de documentos contractuales.

Segundo.- El artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, define los contratos de servicios como aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

Tercero.- El procedimiento negociado sin publicidad resulta procedente conforme al artículo 168.a).2.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando las obras, los suministros o los servicios únicamente puedan ser encomendados a un empresario determinado por razones de exclusividad técnica, protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial, o ausencia de competencia por razones técnicas, siempre que no exista una alternativa o sustituto razonable y que la ausencia de competencia no sea consecuencia de una restricción artificial de los parámetros de la contratación.

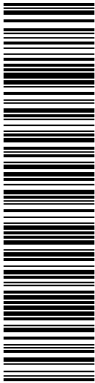
Cuarto.- En el presente expediente consta informe de exclusividad técnica en el que se justifica que Simplifae Technologies Spain, S.A. es la propietaria del software objeto del mantenimiento y dispone de los códigos fuente, análisis, licencias, documentación técnica, derechos de propiedad intelectual y derechos de exclusividad en la comercialización de las aplicaciones que integran la suite PLYCA, sin que se haya cedido a terceros ningún derecho, patente o licencia de uso con carácter exclusivo.

Quinto.- El artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, permite la utilización del procedimiento negociado sin publicidad en los supuestos previstos en el artículo 168 de la misma Ley.

Sexto.- Conforme al artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos.

En el presente caso, la Mesa de Contratación, en sesión de 11 de agosto de 2026, propuso la adjudicación a Simplifae Technologies Spain, S.A., por ser la única empresa invitada y haber presentado una proposición conforme con los requisitos establecidos en el

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260911 PUNTO 5º A	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NAWPZ-LOSFJ-WKGJA Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2026 a las 14:05:30 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2026 13:46
	ESTADO FIRMADO 14/09/2026 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2004218 NAWPZ-LOSFJ-WKGJA EBAFA1118EA38791A0BC0A22E47E4F943B93BFEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ratificándose además en su oferta tras la invitación a mejorarla.

Séptimo.- De acuerdo con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación exigida legalmente, por lo que procede la adjudicación del contrato.

Octavo.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula la resolución y notificación de la adjudicación, que deberá ser motivada y notificarse a los candidatos y licitadores, publicándose simultáneamente en el Perfil de Contratante.

Noveno.- El artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula la formalización de los contratos, debiendo requerirse al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo previsto legalmente y en los pliegos que rigen la contratación.

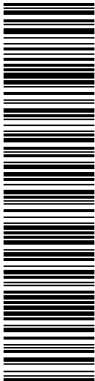
Décimo.- El artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece la obligación de publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante, con el contenido establecido en el anexo III de la citada Ley.

Undécimo.- De conformidad con el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberán comunicarse al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos de los contratos adjudicados, incluidos los relativos a la identidad del adjudicatario y al importe de adjudicación, con el correspondiente desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Duodécimo.- El artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, exige la publicación en el Perfil de Contratante de la información relativa a la adjudicación y formalización del contrato, en los términos legalmente establecidos.

Decimotercero.- Consta en el expediente informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General, de conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y con el Reglamento de Control Interno Municipal.

Decimocuarto.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con el régimen de competencias vigente en el Ayuntamiento de Mérida. La Concejala Delegada de Contrataciones tiene atribuida la tramitación del expediente hasta el momento de la adjudicación, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la adopción del acuerdo de adjudicación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2004218 NAWPZ-LOSFJ-WKGJA EBAFA1118EA38791A0BC0A22E47E4F43B93BFEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

A la vista de la propuesta y, en materia de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio de soporte y mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo de la aplicación informática PLYCA, expediente 177CM.26, a la entidad mercantil Simplifae Technologies Spain, S.A., con CIF A81727810, en las condiciones establecidas en su oferta y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

El contrato tendrá una duración de un año y se adjudica por un importe total de 56.305,20 euros, IVA incluido, correspondiendo 46.533,22 euros a la base imponible y 9.771,98 euros al IVA, con la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Importe total
2026	27.144,38 €	5.700,32 €	32.844,70 €
2027	19.388,85 €	4.071,65 €	23.460,50 €
Total	46.533,22 €	9.771,98 €	56.305,20 €

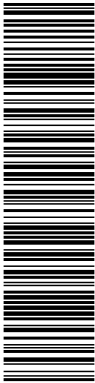
Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente, de conformidad con el informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General, con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda, al no constar expresamente identificada en la documentación facilitada, y con arreglo a la distribución temporal aprobada en el apartado anterior.

Tercero.- Publicar el anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos previstos en la normativa de contratación pública.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria Simplifae Technologies Spain, S.A., al responsable o responsables del contrato, al resto de licitadores, a la Sección de Contrataciones, a la Delegación de Transformación Digital, a la Intervención General, a la Tesorería y a Gestión Tributaria, a los efectos oportunos y, en particular, para que se practiquen las liquidaciones tributarias que procedan a los obligados al pago.

Quinto.- Requerir a la entidad adjudicataria para que formalice el contrato en el plazo no superior a quince días desde el siguiente a aquel en que se realice la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable y en los

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260911 PUNTO 5º A	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NAWPZ-LOSFJ-WKGJA Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2026 a las 14:05:30 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2026 13:46
	ESTADO FIRMADO 14/09/2026 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2004218 NAWPZ-LOSFJ-WKGJA EBAF1118EA38791A0BC0A22E47E4F43B93BFEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

pliegos que rigen el contrato.

Sexto.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido previsto en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluida la identidad de la entidad adjudicataria, el importe de adjudicación y el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Octavo.- Designar como responsables municipales del seguimiento de la ejecución del contrato a D.ª Nuria Sánchez Villa y a D. Juan Ramón Moya, con las facultades derivadas de la dirección, comprobación, emisión de informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, en los términos establecidos en el expediente.

Noveno.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, devolver, a solicitud de los licitadores que no resulten adjudicatarios, la documentación aportada en sus ofertas, con excepción de la oferta económica correspondiente al sobre 3 o C, siendo de cuenta de los interesados los gastos que dicha devolución pueda ocasionar.

La devolución se efectuará, salvo indicación en contrario del interesado, mediante empresa de mensajería urgente y en la modalidad de portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación sin que se haya retirado la documentación ni el licitador se haya pronunciado al respecto, podrá procederse a su destrucción por el Ayuntamiento.

Décimo.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la formalización, publicación, comunicación registral y seguimiento administrativo del contrato.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.